

DECRETO N°

Expediente R.U. N° 2015085/17.

PARANÁ, 12 DIC 2017.

**VISTO:**

El Adicional Remunerativo Bonificable para los cargos de supervisores de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario e Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue creado por el Decreto N° 627/13 M.E.H.F. y modificado por Decretos N° 880/14 MEHF y N° 551/16 MEHF; y

Que los puntos establecidos para el adicional normado para los cargos de supervisión de Nivel Primario e Inicial, resultan de menor cantidad que el mismo adicional dispuesto para los cargos de supervisión de los establecimientos educativos de Nivel Secundario, el cual fuera establecido en el Anexo II aprobado por el Artículo 4° del Decreto N° 751/11 MEHF; y

Que se ha analizado el reclamo efectuado por los Gremios Docentes, en las mesas de negociaciones ocurridas en oportunidad de determinar la pauta de incremento salarial para el año 2017, donde se solicitaba la equiparación de los puntos del adicional de los Supervisores de Nivel Primario e Inicial con los puntos del mismo adicional para personal de supervisión de Nivel Secundario; y

Que dicho Acuerdo Paritario obra en el acta de fecha 5 de Junio de 2017, homologada por Resolución N° 1017/17 MT; y

Que luego del análisis, se ha convenido establecer a partir del 1° de Junio de 2017, nuevos valores del adicional para los Supervisores de Nivel Primario e Inicial, tanto de Jornada Simple como de Jornada Completa, el que será calculado multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor del Punto Índice Docente; y

Que la proyección financiera presupuestaria permitiría atender el gasto que los incrementos detallados originan;



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

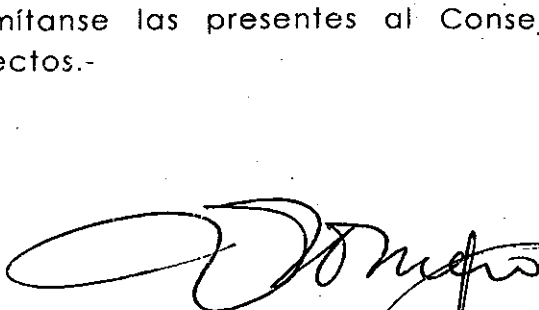

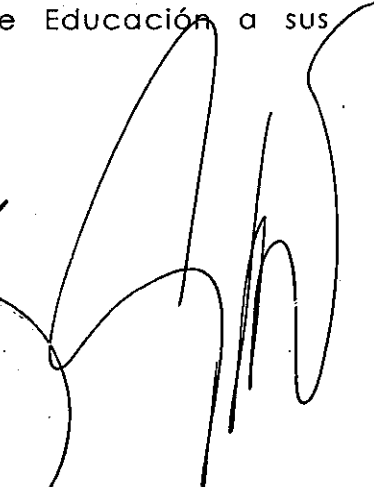
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijase a partir del 1° de Junio de 2017 las cantidades de Puntos Índices aplicables para determinar el valor del Adicional de Carácter Remunerativo Bonificable para los cargos de Supervisores de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario e Inicial del Escalafón Docente, creado por el Decreto N° 627/13 M.E.H.F. y modificado por los Decretos N° 880/14 MEHF y N° 551/16 MEHF, en las cuantías que por cada cargo se especifican en el Anexo I que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto. El valor del adicional se determinará multiplicando los puntos asignados a cada cargo en el Anexo I por el valor del Punto Índice Docente para Jornada Simple.-

**ARTÍCULO 2°.-** Impútese el gasto resultante a: Dirección de Administración: 201 - Carácter: 2 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 201 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - 02 - Objeto: 00 - Finalidad: 3 - Función: 41 - 42 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente: 001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 1407 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y el SEÑOR MINISTRO de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.-

  
  
  
**ES COPIA**  
**JULIO CÉSAR RUPT**  
Jefe Área Decretos  
Gobernación

DECRETO N°

Expediente R.U. N° 2015085/17.

*Poder Ejecutivo  
 Entre Ríos*

ANEXO I

Código del Cargo	Nombre del cargos	Puntos del cargo	Cantidad puntos del adicional 01-06- 2017
707	SUPERVISOR EDUCACION ARTISTICA	2.913	776
708	JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO	3.146	776
709	SUPERVISOR ESCOLAR DE ZONA	2.913	776
710	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL	2.913	776
711	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA DE EDUCACION FISICA	2.913	776
712	SUPERVISOR ESCOLAR EDUC. TECNOLOGICA	2.913	776
713	SUPERVISOR DE EDUCACION MUSICAL	2.913	776
770	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA ADULTOS	2.913	776
791	SUPERVISOR NIVEL INICIAL	2.913	776
793	SUPERVISOR TECNICO	2.913	776
851	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL	2.913	776
852	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA	2.913	776
853	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA INICIAL	2.913	776
854	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA NIVEL SUPERIOR	2.913	776
857	SUPERVISOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	2.913	776

